

B.11. Documentación a presentar.

Las propuestas deberán contener, al menos, la siguiente información:

Memoria descriptiva de la solución adoptada, con referencia de los sistemas estructurales y constructivos.

Una estimación de costes demostrativa, de que el presupuesto de ejecución material no rebasa los 250 millones de pesetas.

Plano de ordenación de parcela, contemplando el emplazamiento de la edificación y de la zona de detención, aparcamiento y circulación de autobuses. Escala 1: 200.

Plantas, alzados y secciones de la edificación a escala.

Perspectivas generales o particulares a escala y técnica libre.

Esta información deberá presentarse en paneles rígidos de 1.000 x 1.414 mm., con máximo de cuatro. En ellos deberá incluirse un resumen de los textos correspondientes a la memoria justificativa de la solución adoptada y del presupuesto citado antes.

B.12. Presentación de los Trabajos.

El plazo de presentación de los trabajos finalizará a las 14 horas del día fijado en el Calendario del Concurso.

Los trabajos podrán ser presentados directamente en la Secretaría Técnica del Concurso, en la dirección antes citada, o bien, para aquellos concursantes que remitan sus trabajos por correo certificada, en la misma fecha y hora indicada, toda ello de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los concursantes presentarán dos sobre o paquetes cerrados, señalados con los números 1 y 2. En cada uno de ellos, así como en la documentación que contengan, figurará el lema elegido por cada concursante.

Los sobres contendrán la siguiente documentación:

Sobre nº 1.

Título: Contenido de la propuesta.

Contenido: Documentación referenciada en B.11.

Sobre nº 2: Cerrado y lacrado.

Título: Identificación del autor.

Contenido: El sobre, que deberá ser opaco contendrá la identificación del autor, o autores del trabajo.

B.13. Exclusiones

Serán excluidas del Concurso aquellas propuestas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

a) Presentada fuera del plazo.

b) Incumplimiento de las Normas de Presentación y Anonimato.

c) Intento de influir en la decisión del Jurado, por parte del concursante.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a la entidad Gumiel Obro Social para la instalación de una granja marina de 1.400.000 m², en la margen izquierda del río Piedras, al término de Cartaya, distrito marítimo de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Víctor Mirón Ovejero, en nombre y representación de «Gumiel Obro Social», para la instalación de una Granja Marina para el cultivo de langostinos, en las marismas existentes en la margen izquierda del río Piedras, al Sur del Puente de la Barca, en el paraje conocido como «El Puntal», en el Término Municipal de Cartaya y Distrito Marítimo de Huelva, con una ocupación del dominio público de 1.400.000 m², conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente nº 77 de este Centro, y cuya explotación será desarrollada por la empresa Acuicultura Onubense, S.A. en virtud de los conciertos interpartes suscritos por ambas entidades para el fin indicado.

Esta Dirección General de Pesca, previo el informe favorable del Plon de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a la solicitada otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primera: Lo presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros que pudieron ostentar un mejor derecho, por un período de diez años, prorrogables a petición del interesado.

Segunda: El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos. Las obras darán comienzo dentro del plazo de seis meses, debiendo quedar finalizados e iniciada la explotación en el plazo de dieciocho meses, contados ambos desde el día siguiente al que

tenga lugar la notificación de la presente resolución. Tanto el inicio como la finalización de las obras deberán comunicarse a la Dirección General de Pesca. El incumplimiento de estos plazos sin que se haya obtenido prórroga podrá suponer la caducidad de la autorización.

Esta autorización quedará condicionado al acta de replanteo que se realice, de acuerdo con el Artº 13 de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos.

Tercera. De acuerdo con el Artº 16 de la Ley de Cultivos Marinos, una vez terminado el establecimiento, el titular de la autorización solicitará del Organismo competente en materia de Puertos y Costas, la revisión de las obras realizadas; y osimismo, solicitará de la Dirección General de Pesca autorización para el inicio de la explotación.

Cuarta. El titular de la autorización queda obligado a conservar las obras en buen estado y a la reposición y conservación de los hitos que definen el deslinde de la zona de dominio pública ocupada.

No se podrán destinar ni las instalaciones ni el terreno a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos acuícolas. Tampoco se podrá arrendar. Asimismo, no se podrá ceder sin previo expediente al efecto.

Quinta. Deberán respetarse las servidumbres a que hace referencia el Artº 4º de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

Sexta. La especie autorizada para su cultivo es el langostino japonés (*Penaeus japonicus*). El cultivo de otras especies requerirá de la previa autorización de esta Dirección General de Pesca.

Séptima. El titular deberá franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de la Consejería de Salud y Consumo. Facilitará en todo momento información sobre el proceso de cultivo a los técnicos del PEMARES. Igualmente viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de su producción, valor y peso, con su rendimiento por metro cuadrado.

Octava. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto nº 2218/1975, de 24 de julio.

Novena. La autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Décima. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 y de 31 de diciembre de 1973, en lo que no se oponga a la citada Ley, y asimismo de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Undécima. Dadas las características sociales que concurren en la entidad solicitante y en función de lo expresado en la solicitud de autorización administrativa, los beneficios que se generen por la actividad productiva a desarrollar en la autorización administrativa, se destinarán a atenciones de índole asistencial en las condiciones que se establecen en las normas y estatutos que regirán la actividad acuicultura de la entidad peticionaria y que figuran en el expediente.

Duodécima. Esta autorización caducará, previa formación de expediente y sin derecho a indemnización alguna, en los casos previstos en el Artº 5º de la Ley 23/1984, de 25 de junio, o por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes o de aquéllas que en su día puedan dictarse sobre cultivos marinos.

Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución, será causa de caducidad, que se tramitará con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sevilla, 22 de julio de 1986.- El Director General, Fernando González Vila.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 169/88).

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera Instancia Número Ocho de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0347/87-2, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Mante de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Proc. D. Pilar Penella Rivas, contra Juan Ignacio García Espinar, en los que se acordó proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, de bienes inmuebles, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de Andalucía de fecha 9 de febrero pasado, apareciendo el día 20 de marzo para la primera, habiendo existido error mecanográfico en dicha fecha se cambia ésta para el día veinticinco de marzo.

Manteniéndose las condiciones y requisitos que figuran en la publicación del Boletín anteriormente expresado.

Dado en Sevilla, 18, de febrero de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE GRANADA

CITACION.

Don José Antonio Santandreu Montero, Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo de apelación nº 229/87, dimanante de Juicio de Falta núm. 531/86 del Juzgado de Distrito de Pinos Puente por daños y lesiones en tráfico, en el cual se cita por medio del presente a D. Antonio González Delgado y D^o Trinidad Fernández Rodríguez para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 10 de marzo a las 9,05 horas al objeto de asistir a la vista de apelación en calidad de Apelantes.

Y para que sirva de citación en forma expido el presente el cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Granada, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de febrero de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo (GP.3/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por el Director General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General hace pública las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva del Concurso G.P. 3/87, para la adquisición de mobiliario de Oficina y Mobiliario General y Clínico con destino al Hospital Comarcal de Motril (Granada).

Adjudicación definitiva: 10 de diciembre de 1987.

Importe total adjudicación: 11.342.713 Ptas.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES ADJUDICADOS

Ofimueble	253.000 Ptas.
José Queraltó Rosal	699.570 Ptas.
A. Pastor Gamiz	3.841.594 Ptas.
A. Aguada Tinas	1.350.000 Ptas.
Carlos Schatzmann	289.020 Ptas.
La casa del Médico	1.829.525 Ptas.
Moessa, S.A.	21.840 Ptas.
Pelayo Carmona, S.L.	286.000 Ptas.
Prim, S.A.	31.000 Ptas.
Sánchez Montesinos, S.A.	1.379.672 Ptas.
Dauro	490.700 Ptas.
Grebeco	840.552 Ptas.
Indeco	30.240 Ptas.

Sevilla, 11 de febrero de 1988.— El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo (GP.4/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por el Director General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General hace pública las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva del Concurso G.P. 4/87, Instrumental Médica-Quirúrgico con destino al Hospital Comarcal de Motril.

Adjudicación definitiva: 10 de diciembre de 1987.

Importe total adjudicación: 14.451.046 Ptas.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES ADJUDICADOS

A.B. Médico, S.A.	765.724 Ptas.
Boc Medishield	757.400 Ptas.
Castro y Cerdán	2.344.549 Ptas.
Assens Ilafrú	668.000 Ptas.
Izasa, S.A.	545.000 Ptas.
José Queraltó Rosal	2.926.145 Ptas.
Ibérica del Frío, S.A.	708.200 Ptas.
La casa del Médico, S.A.	2.235.295 Ptas.
Lep, S.A.	320.230 Ptas.
Nassetti, S.A.	772.000 Ptas.
Pelayo Carmona, S.L.	615.017 Ptas.
Prim, S.A.	257.821 Ptas.
Sánchez Montesinos, S.A.	290.565 Ptas.
Sumedsa, S.A.	400.000 Ptas.
Travenol, S.A.	801.000 Ptas.
W.M. Bolss, S.A.	44.100 Ptas.

Sevilla, 11 de febrero de 1988.— El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.